



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 534/18, 535/18, 536/18, 537/18, 538/18, 541/18, 542/18 y 544/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 530/18, 532/18, 543/18 y 548/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 531/18, 533/18, 539/18, 540/18, 545/18, 546/18 y 547/18.-

Semana del 23/04/2.018 al 27/04/2.018.-

DECRETO 534/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00) mensuales, pagaderos por seis (6) meses a partir del mes de Mayo del año 2018, a favor de la Cofradía "Nuestra Señora de Aranzazu", y a la orden de su Presidenta, Sra. Florentina Graciela Avendaño CUIT N° 27-6250430-2, con domicilio en calle Italia N° 620 de esta ciudad, el que será destinado a solventar el pago de la factura del suministro eléctrico de la Parroquia Nuestra Señora de Aranzazu.

Artículo 2°: Disponer que la Sra. Avendaño, mensualmente presentará en la Oficina de Despacho de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 535/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interes Turístico Municipal el 3° Encuentro Nacional de Chevrolet a llevarse a cabo el día Domingo 03 de junio del corriente año en el Predio de La Vieja Estación.

ARTICULO 2°) Pase a Prensa y Difusión, Inspección General, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Comisión organizadora del evento.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 536/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Municipal el Campeonato de Bochas 62º Aniversario a llevarse a cabo el día 1º de Mayo del corriente año en las instalaciones de la institución deportiva

ARTICULO 2°) Pase a Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Comisión organizadora del evento.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 537/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

DEJANDO SIN EFECTO SUSTANCIACION DE INFORMACION SUMARIA

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la sustanciación de la Información Sumaria dispuesta mediante Decreto N° 335 D.E.M. de fecha 22 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 538/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 027/18.-

Artículo 1°: ADJUDICAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, la Licitación Privada N° 027/18 a la firma José Folmer e Hijos S.A., CUIT N° 30-53934154-1, con domicilio en Av. Humberto Seri 1372 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, destinada a la adquisición de: Una (1) unidad Okm, marca Renault, modelo Kwid Zen, motor naftero 1000cm³ de 66cv, sistema de frenos ABS, aire acondicionado, dirección asistida eléctrica y demás características que se detallan en presupuesto obrante a fs. 189/190.

Artículo 2°: Precisar que el monto total adjudicado mediante el artículo precedente es de pesos doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 262.400,00) IVA y flete incluidos. El precio no incluye gastos de patentamiento ni formularios.

Artículo 3°: Notificar a los oferentes presentantes de los dispuesto en el presente.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 541/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260-EXPEDIENTE 9007/2.009.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1º: Establece que la Sr.a. DEMARRE VIVIANA MARIA, DNI 22.384.206, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9007/2009 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MATOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO 542/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 11592/2.016.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. DIAZ CHRISTIAN MANUEL, DNI 30.205.268, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc.b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración. -

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 11592/2016 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 544/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERES CULTURALES.

ARTICULO 1º: CREANSE en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del día 15 de Mayo de 2018 y hasta el 15 de diciembre del año en curso, los Talleres Culturales, dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2º: CONTRATASE a partir del día 15 de Mayo de 2018 y hasta el 15 de diciembre del año en curso a las siguientes personas:

a) FARIAS PATRICIA, D.N.I. N° 14.669.950, domiciliada en Bv. Sarmiento S/N° de la ciudad de Nogoyá (E.R.), quien estará a cargo del "Coro Municipal Voces de las Colinas", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000.-);

b) ALMADA WALTER MARTIN, D.N.I. N° 27.426.402, con domicilio en calle Int Camoirano entre las de Italia y Mitre de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller de Teatro Municipal", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-);

c) RAVICINI NICOLÁS, D.N.I. N° 30.205.040, con domicilio en calle Laprida y Sgto. Cabral, de esta ciudad, quien estará a cargo del Taller de Ajedrez", a llevarse adelante en el CIC y SUM de la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

d) LARES OBDULIA, D.N.I. N° 14.831.778, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 234, quien estará a cargo del taller de pintura, dibujo y reciclado de materiales denominado "Reutilizarte", a llevarse a cabo en calle Matanza N° 483 de esta ciudad, y percibirá una remuneración mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-);

e) SUAREZ MARIANELA D.N.I. N° 35.219.284, con domicilio en calle Larrea N° 631, quien estará a cargo el "Coro Municipal de Niños", a llevarse adelante en las Parroquias San Roque y Perpetuo Socorro, ambas de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

f) GIAQUINTO FRANCO, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Rondeau N° 1011, de esta ciudad, quien estará al frente del "Taller Regional de Música para Niños y Adultos", y tendrá a su cargo, además, la creación de la "Orquesta Municipal de Folclore", percibiendo por ello una remuneración mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-);

g) ALONSO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.900.048, con domicilio en calle Cortada Mastrángelo y Gdor. Sola, de esta ciudad, quien estará a cargo del Taller Municipal de Danza Regional para Niños y Adultos", a llevarse adelante en el SUM de la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

- h) ROURICH PATRICIO, D.N.I. N° 28.111.225, con domicilio en calle San Martín N° 171, de esta ciudad, quien estará a cargo del Taller de cajón peruano", a llevarse adelante en el SUM de la Sala Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-);
- i) ROMERO MARCELO, D.N.I. N° 34.605.378, con domicilio en calle Int Camoirano y Cnel. Suárez, de esta ciudad, quien tendrá a cargo del "Taller de aprendizaje de acordeón", a llevarse adelante en la Sociedad Italiana (Salón Auditorio) y percibirá una remuneración mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);
- j) DEL MAESTRO FLORENCIA, D.N.I. N° 39.841.922, con domicilio en calle Cnel. Suárez y Roca mora de esta ciudad, quien tendrá a cargo el Taller de folclore para Niños", a llevarse cabo en el Refugio del Quinto Cuartel y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-);
- k) QUINTANA MARIA EMILIA, D.N.I. N° 13.586.922, con domicilio en calle Alem N° 360 de esta ciudad, quien tendrá a cargo el Taller de decoración de objetos - Arte Peruano - Arte Hindú", a llevarse adelante en las Capillas María Auxiliadora y Cristo Obrero de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-);
- l) TORRES JERONIMO, D.N.I. N° 27.471.649, con domicilio en calle Iriondo N° 1076 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), quien tendrá a cargo el Taller de guitarra eléctrica", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y cobrará una remuneración mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-), suma que incluye el traslado desde la ciudad de Rosario (Sta. Fe);
- II) DEL MAESTRO IGNACIO, D.N.I. N° 34.605.169, con domicilio en calle Montecaseros N° 71 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el Taller de ritmos latinos", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y cobrará una remuneración mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-).
- m) SARATIN MARCELA AMELIA, D.N.I. N° 20.290.194, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 431 de esta ciudad, quien tendrá a cargo el Taller de diseño de accesorios y bijouterie", a llevarse cabo en la Parroquia San Roque y/o en las instalaciones del Club Newell's Old Boys de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-);
- n) BONZI SERGIO, D.N.I. N° 22.196.844, con domicilio en calle Sarmiento y Perú de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el Taller integral de arte", a llevarse adelante en el Refugio del Quinto Cuartel de esta ciudad y cobrará una remuneración mensual, en todo concepto, de pesos seis mil (\$ 6.000.-); y
- ñ) CORONEL MARGARITA, D.N.I. N° 21.538.887, con domicilio en calle Catamarca N° 85 de esta ciudad, quien tendrá a cargo el Taller de mimbtería", a llevarse cabo en el Refugio del Quinto Cuartel y percibirá una remuneración mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-);

ARTICULO 3°: Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 4°: Disponer que los talleristas deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes a los distintos talleres, las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante.

ARTICULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.

ARTICULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTICULO 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal y Tesorería.

ARTICULO 8°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 530/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Abril de 2018.-

MODIFICANDO ARTICULO 2 DEL DECRETO N° 486/2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto N° 486, de fecha 10 de Abril de 2018, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma OBRELECTRIC S.R.L. CUIT N° 30-56202092-2, con domicilio en calle 117 n° 344/48; localidad de San Martín. Buenos Aires, la adquisición de: ítem N° 1: 90 (noventa) lámparas a descarga de vapor de mercurio halogenado de 400W de Potencia, marca Philips o GE, \$ 42.390,00; ítem N° 2: 60 (sesenta) balastos para incorporar, para lámpara de mercurio halogenado 400 W, con cuatro horneras, marca SkyWatch, \$ 33.120,00; ítem N° 3: 50 (cincuenta) lámparas balasto interior, para lámpara de mercurio halogenado 400W, con cuatro horneras marca Skywatch; ítem N° 4: lámpara tubular clara a descarga de vapor de sodio 150W, marca General Electric, \$ 26.475,00; ítem N° 5: 80 (ochenta) balastos para incorporar, para lámpara de sodio 150W, marca Wanco con tres horneras, \$ 26.080,00; ítem N° 6: 80 (ochenta) balastos exterior para lámpara de Sodio 150W marca Wanco con cuatro horneras, \$ 47.760,00; ítem N° 7: 15 (quince) portalámpara de porcelana rosca Goliath (E40) sin casquete con freno en las espiras y pistón central, marca Porceluz, \$ 585,00; ítem N° 8: 25 (veinticinco) Morseto para conexión de cable preensablado (línea), con porta fusible incorporado marca LCT, modelo PKD-14 PF, \$ 1.112,50 e ítem N° 9: 35 (treinta y cinco) morseto para conexión de cable preensablado (neutro) marca LCT, modelo PKD-14, \$ 980,00; todo ello haciendo una suma total de pesos doscientos dieciocho mil doscientos dos con 50/100 (\$ 218.202,50); IVA incluido.

Debe decir: "ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma OBRELECTRIC S.R.L. CUIT N° 30-56202092-2, con domicilio en calle 117 n° 344/48; localidad de San Martín. Buenos Aires, la adquisición de: ítem N° 1: 90 (noventa) lámparas a descarga de vapor de mercurio halogenado de 400W de Potencia, marca Philips o GE, \$ 42.390,00; ítem N° 2: 60 (sesenta) balastos para incorporar, para lámpara de mercurio halogenado 400 W, con tres horneras, marca Philips, \$ 33.120,00; ítem N° 3: 50 (cincuenta) balastos interior, para lámpara de mercurio halogenado 400W, con cuatro horneras marca Skywatch, \$ 39.700,00; ítem N° 4: 150 (ciento cincuenta) lámparas tubular clara a descarga de vapor de sodio 150W, marca General Electric, \$ 26.475,00; ítem N° 5: 80 (ochenta) balastos para incorporar, para lámpara de sodio 150W, marca Wanco con tres horneras, \$ 26.080,00; ítem N° 6: 80 (ochenta) balastos exterior para lámpara de Sodio 150W marca Wanco con cuatro horneras, \$ 47.760,00; ítem N° 7: 15 (quince) portalámpara de porcelana rosca Goliath (E40) sin casquete con freno en las espiras y pistón central, marca Porceluz, \$ 585,00; ítem N° 8: 25 (veinticinco) Morseto para conexión de cable preensablado (línea), con porta fusible incorporado marca LCT, modelo PKD-14 PF, \$ 1.112,50 e ítem N° 9: 35 (treinta y cinco) morseto para conexión de cable preensablado (neutro) marca LCT, modelo PKD-14, \$ 980,00; todo ello haciendo una suma total de pesos doscientos dieciocho mil doscientos dos con 50/100 (\$ 218.202,50); IVA incluido."

ARTICULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 532/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veintiséis mil (26.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. SA, domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta RESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 543/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACION

Artículo 1°: DISPONESE la contratación, con efecto retroactivo a partir del 01 de Abril del año 2018 y por el término de tres (3) meses a la Arquitecta Sra. Marianela Cesarego, Mat. N° 80224 del CAPER, D.N.I. N° 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha 53 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Fijar a favor de la Profesional contratada mediante el artículo anterior una retribución equivalente a la suma correspondiente a la asignación básica del haber de la categoría 7 del Escalafón Municipal, más adicional por título s/Decreto N° 540/04.-

Artículo 3°: La jornada horaria mínima diaria que cumplirá la profesional contratada se establece en seis horas.-

Artículo 4°: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 548/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma RADIO LUX S.A.; CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en 25 de mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; para la adquisición de 80 (ochenta) lámparas bajo consumo Maxi Bu 105W E40 L/dla MP, autorizando el egreso por una suma total de pesos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 96/100 (\$ 32.276,96) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Radio Lux S.A., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 531/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Abril de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad.-

Artículo 2°: Disponer que el prestador perciba como retribución mensual, la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$9.000,00), por todo concepto; para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 166/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 533/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. Delia Damiana Ibarra, DNI N° 12.990.706 con domicilio en Italia y Pringles de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2.500,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 539/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA; DNI N° 29.013.825, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2000,00) destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 540/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516, domiciliada en Viamonte y Charabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 545/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ANTUNEZ PATRICIA ROXANA DNI N° 28.111.260 domiciliado en Urquiza y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 ctvos (\$ 4655,00) y será destinado a parte de la compra de aberturas;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 546/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 16/18
02 de Mayo de 2018.-*

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DEL SR. CARLOS PABLO RAMON FIRPO COMO COORDINADOR DEL AREA DE JARDINES MATERNALES, COMEDORES, REFUGIOS MUNICIPALES Y DEPORTE SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA E.R.

ARTICULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2018, y hasta el 30 de Septiembre del año 2018, los servicios de:

- SR. CARLOS PABLO RAMÓN FIRPO
- DNI: 12309998
- Domicilio: PRESIDENTE PERON N° 12 de esta ciudad
- Horarios: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el citado profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$21.600,00), en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTICULO 3º: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

ARTICULO 4º: PASE A Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO 547/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar el cual por razones de salud de la solicitante será cobrado por la Sra. Carrizo Rosana Mabel D.N.I. 31.500.872;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.